

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**5484** *Aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación de las pólizas de seguros de vehículos a motor, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado el pliego de licitación cuyo resumen se publica a los efectos procedentes.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación de las pólizas de seguros de vehículos a motor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. Secretaría Contratación.

#### *1.-Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: C/ Blas Infante núm. 19. C.P. 23670.
- 3. Teléfono: 953 59 13 64.
- 4. Correo electrónico: [secretaria@aytocabillodelocubin.org](mailto:secretaria@aytocabillodelocubin.org)

#### *2.-Objeto del contrato.*

El objeto del contrato será la contratación de Pólizas de Seguro de vehículos a motor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de conformidad con las prescripciones técnicas que figuran en Anexo I del presente pliego. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

*3.-Forma de prestación del servicio.*

La forma de prestación del servicio será mediante el régimen del contrato de servicios regulado al capítulo V del Título II (artículos 301 y siguientes) del TRLCSP. De acuerdo con el Anexo II de la TRLCSP, el presente servicio se clasifica en la categoría 6.a (Servicios de seguros) con nº de referencia CCP 812.

*4.-Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.*

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículos 157 a 161 del TRLCSP) y en trámite ordinario (artículos 109 y 110 del TRLCSP).

*5.-Precio del contrato.*

El precio máximo de Licitación se establece en: 11.000 €/año. Los precios de los contratos que se formalicen, serán las primas totales ofertadas por los licitadores que resulten adjudicatarios, en las que estarán incluidos todos los impuestos y gastos que la Entidad Aseguradora deba soportar y realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Los precios podrán ser mejorados por los licitadores a la baja. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

*6.-Duración del contrato.*

El plazo de duración del contrato será de un (1) año y comenzará sus efectos a partir de la formalización del mismo en documento administrativo. Dicho plazo será prorrogado expresamente, por iguales periodos de tiempo, siempre que no haya habido denuncia por ninguna de las dos partes y hasta un plazo máximo de cuatro años. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

*7.-Proposiciones y documentación necesaria.*

La presentación de la documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 13:00, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente. La documentación podrá igualmente remitirse por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del RGLCAP. Los modelos de declaración responsable y de proposición económica son las que constan en el pliego.

*8.-Criterios de adjudicación.*

Criterio núm. 1 Mejor oferta económica: hasta 70 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 60 \times (OM / OF)$ .

Siendo: P: Puntuación obtenida. OF: Oferta del licitador OM: Oferta más baja presentada.

Criterio núm. 2 Valoración de la oferta técnica: hasta 30 puntos.

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

2.1. Mejoras complementarias a las coberturas solicitadas en Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta un total de 25 puntos.

a) Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: Hasta 5 puntos. La oferta que ofrezca la mayor ampliación de capitales sobre los exigidos en el Pliego Técnico obtendrá la máxima puntuación. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

b) Inclusión de cobertura de robo y / o incendio para vehículos grupo I: Hasta 5 puntos.

c) Inclusión de cobertura de robo y/ o incendio para vehículos grupo II: Hasta 5 puntos.

d) Inclusión garantía gastos carnet por puntos y reclamación de multas: Hasta 5 puntos (2,5 puntos cada una de ellas).

e) Inclusión de la siguiente cobertura: La cobertura de Responsabilidad Civil, tanto de suscripción Obligatoria como Voluntaria, alcanzará a los daños en los Bienes, incluidos vehículos, de los que resulte propietario el propio Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuando los mismos sean ocasionados por el vehículo asegurado como hechos derivados de su circulación. Hasta 5 puntos.

2.2. Programa específico para la Gestión de la Flota y tramitación de siniestros. Hasta 5 puntos.

Deberá incluir como mínimo los medios personales y materiales que se podrán a disposición del licitador para la ejecución del contrato, debiendo detallar: Teléfono de contacto disponible las 24 horas al día durante los 365 días del año para atender los requerimientos derivados de este contrato. Herramientas telemáticas para la ejecución del contrato que incluya programa informático que permita controlar datos esenciales de los siniestros del Parque Automovilístico, al menos en lo referente a la flota; siniestros, diferenciados por tipología de cada vehículo; estado de su tramitación; indemnizaciones y fechas de inicio y finalización del expediente. Emisión de Certificados por nuevas altas de vehículos, en el plazo no superior a 48 horas, desde la fecha de comunicación por parte del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

9.-*Garantía definitiva.*

El importe de la garantía definitiva se fija en el 5% del importe del contrato.

10.-*Revisión de precios.*

Aualmente para la renovación prevista, el importe anual a pagar podrá ser revisado por actualización de las primas de acuerdo con la legislación vigente, siendo como máximo, si no existe variación en la misma, igual a la que experimente el Índice de Precios al Consumo, considerando el último publicado antes de la revisión por el Instituto Nacional de Estadística. Este importe se bonificará en función de la siniestralidad en base a los siguientes supuestos:

<b>% Siniestralidad sobre Primas netas anuales</b>	<b>Bonificación</b>
Más del 45%	0%
Del 30 al 45%	5%
Menor al 30%	10%

Entendiendo por primas netas el total pagado menos los impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso las tasas del Consorcio de Compensación de Seguros.

11.-*Causas de extinción y resolución.*

En cuanto a los efectos y extinción de lo mismo estará en el establecido en el presente pliego de cláusulas y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

12.-*Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

En aquellas materias no previstas expresamente al presente pliego estará en lo que se dispone el TRLCSP y en el RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

13.-*Jurisdicción competente.*

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas ante la jurisdicción civil. En cuanto a las cuestiones litigiosas surgidas en materia de preparación y adjudicación del presente contrato éstas serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán a la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa.

14.-*Gastos de contratación.*

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Asimismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.

Castillo de Locubín, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.